

1 COMPAÑÍA DE VIGILANCIA ASESORIA EN SEGURIDAD (
2 VIMASE) C. LTDA. en su calidad de Gerente y
3 Representante Legal de la misma, debidamente
4 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal
5 de Socios, celebrada el quince de junio del año dos mil
6 ocho, como así lo acredita el acta que se agrega a este
7 instrumento, como habilitante. **SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES:** A) La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA,
9 ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) C. LTDA. se
10 constituyó ante el Doctor Piero Aycart Vicenzini Notario
11 Trigésimo del cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
12 mediante escritura pública otorgada el veinte de abril de
13 mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro
14 Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de diciembre del
15 año mil novecientos noventa y nueve. Con un capital de
16 Dos millones de Sucres; B) Mediante escritura publica
17 celebrada ante el señor Notario Décimo Cuarto Doctor
18 Alfonso Freire Zapata el veintiséis de junio del dos mil
19 uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
20 Guayaquil, el trece de noviembre del año dos mil uno, se
21 procedió al Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
22 Social de la compañía; C) Con fecha veinte y uno de junio
23 del dos mil siete mediante escritura celebrada ante el
24 señor Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado
25 Eduardo Falquez Ayala; se procedió al AUMENTO DE
26 CAPITAL Y REFORMA DEL OBJETO Y DEL ESTATUTO
27 SOCIAL, escritura que fue inscrita en el Registro
28 Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de septiembre



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquete
NOTARIO

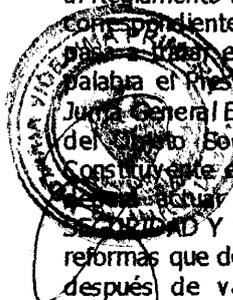
1 del dos mil siete. D) Con fecha quince de junio del
2 año dos mil ocho, la Junta General Extraordinaria
3 Universal de Socios resolvió autorizar al
4 compareciente para que otorgue la presente
5 escritura pública e intervenga en todos los actos
6 necesarios para su completa legalización,
7 conforme consta en la mencionada acta que se
8 insertará éste instrumento. **TERCERA:**
9 **DECLARACION.-** Con estos antecedentes, el señor
10 Mayor (s/p) ENRIQUE LALAMA TINAJERO,
11 debidamente autorizado por la Junta General
12 Extraordinaria de Socios, por los derechos que
13 representa de la COMPAÑIA DE VIGILANCIA
14 ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) C. LTDA. en su
15 calidad de Gerente de la misma, **BAJO JURAMENTO**
16 **DECLARA: UNO)** Que la Compañía que representa, no
17 mantiene contratos con el estado ni Instituciones
18 Estatales **DOS) Proceder de acuerdo con las reformas**
19 **introducidas en el Reglamento del Mandato Número**
20 **ocho publicado en el Registro Oficial Número**
21 **trescientos cincuenta y tres del jueves cinco de junio**
22 **del año dos mil ocho. TRES)** Reformar el artículo
23 Cuarto referente al OBJETO SOCIAL de tal manera
24 que el nuevo Artículo relacionado al OBJETO SOCIAL
25 será: **ARTICULO CUARTO DEL OBJETO SOCIAL:** La
26 compañía tendrá por objeto social a dedicarse a las
27 actividades complementarias de vigilancia seguridad y
28 la prestación de servicios de prevención del delito,



1 vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y
2 jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y
3 transporte de valores; investigación, seguridad en
4 medios de transportes privado de personas naturales
5 y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y
6 reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de
7 seguridad; y el uso y monitoreo de centrales para
8 recepción, verificación y transmisión de señales de
9 alarma. En consecuencia a más de las actividades
10 señaladas en su objeto social, las compañías de
11 vigilancia y seguridad privada solamente podrán
12 realizar las que sean conexas y relacionadas al
13 mismo, para lo cual podrá celebrar toda clase de
14 contratos y ejecutar actos afines o conexas que
15 guarden relación con su objeto social y permitidos
16 por la ley. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
17 Se incorporan, como documentos habilitantes, el
18 nombramiento de Gerente de la COMPAÑÍA DE
19 VIGILANCIA , ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) C.
20 LTDA., y la copia certificada del Acta de Junta General
21 Extraordinaria Universal de Socios de la misma
22 compañía, celebrada el quince de junio del dos mil
23 ocho. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las
24 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y
25 validez del presente instrumento.- f) *llegible.-*
26 Abogada Concepción Narváez Tamayo.- Registro
27 número dos mil cuatrocientos veintinueve.-
28 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) C. LTDA. CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DEL AÑO DEL 2008.

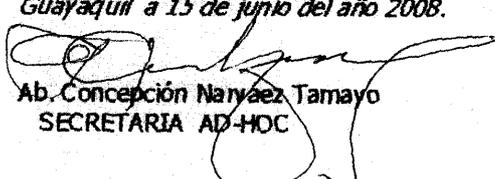
En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de junio del año dos mil ocho a las 10h00 en el local social de la Compañía ubicada en la calle Primero de Mayo No 701 y José Mascote, de esta ciudad se reúne los socios señores: Ing. Jorge Cobo Folleto , propietario de 4.975 participaciones, sociales , iguales y acumulativas e indivisibles , de cuatro centavos cada una; Mayor (r) Enrique Lalama Tinajero propietario de 4. 975 participaciones, sociales, iguales y acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos cada una y Harry Mawyin Cedeño propietario de 50 participaciones sociales, iguales y acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos, cada una. Todas las participaciones se encuentran pagadas en el cien por ciento, y representan el capital social de la compañía. Preside la sesión el señor Ing. Jorge Cobo Folleto y actúa el calidad de Secretaria la Ab. Concepción Narváez Tamayo, lo que es aprobado por los presentes aprueban por unanimidad y quienes aceptan celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías. De inmediato el Presidente de la Junta dispone que por Secretaria se elabore el listado de los socios asistentes, en el que conste los nombres de los socios presentes, número de participaciones , clase y valor de las mismas , conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías La secretaria una verificada la asistencias de lo socios, conforma la respectiva lista e informa al Presidente que se encuentra presente el quorum reglamentario para constituirse en Junta General Extraordinaria; el Presidente toma la palabra y manifiesta que la junta ha sido convocada personalmente y, debiendo cada socio expresar su consentimiento de continuar con la misma a lo que los socios manifiestan estar acuerdo; los presentes se declaran en Junta General Extraordinaria Universal. El Presidente de la Junta la declara instalada la Junta y pasa a tratar los puntos acordados en el Orden del Día y que son: 1.)- Tratar y Resolver sobre la reforma del Objeto Social y del Estatutos Sociales de la compañía conforme al Mandato 8 y al Reglamento al Mandato; 2).-Autorizar al Gerente a que efectúe los trámites correspondientes para alcanzar la reforma del objeto social. Acto seguido se procede al 1er Punto del Orden del día señalado, para lo cual toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta que es necesario que la Junta General Extraordinaria Universal de socios, conozca y apruebe la reforma del Objeto Social de la compañía, la misma que por disposición de la Constituyente en el Mandato 8, ha dejado de ser compañía tercerizadora y se constituirá como COMPAÑIA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. Por lo que pone en conocimiento de los socios las reformas que deberá efectuarse en el Objeto Social de la compañía. Los socios después de varias deliberaciones y conociendo de las disposiciones del Mandato 8 y de su Reglamento, resuelven proceder a la reforma del Objeto Social, el mismo que dirá: **ARTICULO CUARTO : OBJETO SOCIAL:**



La compañía tendrá por objeto dedicarse a las actividades complementarias de vigilancia y seguridad y la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo; para lo cual podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar actos afines o conexas que guarden relación su social y que sean permitidos por la ley. 2do Punto) Los presentes autorizan expresamente al Gerente para que efectúe los trámites respectivos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Mandato 8 de la Asamblea Constituyente. No habiendo ningún otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración del Acta. Una vez reintegrada la junta con las personas que la iniciaron, se da lectura de la misma, se la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna firmando para constancia en unidad de acto, los presentes, el Presidente y Secretario que certifica. La junta termina a las doce horas. f) Ing. Jorge Cobo Folleco Presidente, f) mayor (r) Enrique Lalama Tinajero, f) Harry Mawyin Cedeno y Ab. Concepción Narváez Tamayo Secretaria. Ad-hoc.

CERTIFICACION:

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la compañía a la que me remito en caso de ser necesario.
Guayaquil a 15 de junio del año 2008.


Ab. Concepción Narváez Tamayo
SECRETARIA AD-HOC

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) C. LTDA. CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DEL AÑO DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de junio del año dos mil ocho a las 10h00 en el local social de la Compañía ubicada en la calle Primero de Mayo No 701y José Mascote, de esta ciudad se reúne los socios señores: Ing. Jorge Cobo Folleto , propietario de 4.975 participaciones, sociales, iguales y acumulativas e indivisibles , de cuatro centavos cada una; Mayor (r) Enrique Lalama Tinajero propietario de 4. 975 participaciones, sociales, iguales y acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos cada una y Harry Mawyin Cedeño propietario de 50 participaciones sociales, iguales y acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos, cada una. Todas las participaciones se encuentran pagadas en el cien por ciento, y representan el capital social de la compañía. Preside la sesión el señor Ing. Jorge Cobo Folleco y actúa el calidad de Secretaria la Ab. Concepción Naváez Tamayo, lo que es aprobado por los presentes aprueban por unanimidad y quienes aceptan celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías. De inmediato el Presidente de la Junta dispone que por Secretaria se elabore el listado de los socios asistentes, en el que conste los nombres de los socios presentes, número de participaciones, clase y valor de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías La secretaria una verificada la asistencias de lo socios, conforma la respectiva lista e informa al Presidente que se encuentra presente el quorum reglamentario para constituirse en Junta General Extraordinaria; el Presidente toma la palabra y manifiesta que la junta ha sido convocada personalmente y, debiendo cada socio expresar su consentimiento de continuar con la misma a lo que los socios manifiestan estar acuerdo; los presentes se declaran en Junta General Extraordinaria Universal. El Presidente de la Junta la declara instalada la Junta y pasa a tratar los puntos acordados en el Orden del Día y que son: **1.)- Tratar y Resolver sobre la reforma del Objeto Social del Estatutos Sociales de la compañía conforme al Mandato 8 y al Reglamento de la Compañía; 2.)-Autorizar al Gerente a que efectúe los trámites correspondientes para alcanzar la reforma del objeto social.** Acto seguido se pasa a tratar el 1º punto del Orden del día señalado, para lo cual toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta que es necesario que la Junta General Extraordinaria Universal de socios, conozca y apruebe la reforma del Objeto Social de la compañía, la misma que por disposición de la Constituyente en el Mandato 8, ha dejado de ser compañía tercerizadora y se deberá actuar como **COMPAÑÍA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.** Por lo que pone en conocimiento de los socios las reformas que deberá efectuarse en el Objeto Social de la compañía. Los socios después de varias deliberaciones y conociendo de las disposiciones del **Mandato 8 y de su Reglamento, resuelven proceder a la reforma del Objeto Social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO : OBJETO SOCIAL: La**

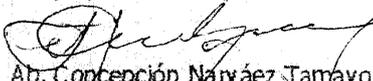
compañía tendrá por objeto social las actividades complementarias de vigilancia y seguridad y la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.

La compañía de seguridad se dedicará a las actividades complementarias de seguridad -vigilancia sea móvil o fija en bodegas edificios, talleres, locales comerciales e industriales, locales bancarios y en cualquier otra clase de negocio o vivienda; para lo cual podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar actos afines o conexos que guarden relación su social y que sean permitidos por la ley. 2do Punto) Los presentes autorizan expresamente al Gerente para que efectúe los trámites respectivos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Mandato 8 de la Asamblea Constituyente. No habiendo ningún otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración del Acta. Una vez reintegrada la junta con las personas que la iniciaron, se da lectura de la misma, se la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna firmando para constancia en unidad de acto, los presentes, el Presidente y Secretario que certifica. La junta termina a las doce horas. f) Ing. Jorge Cobo Folleco Presidente, f) mayor (r) Enrique Lalama Tinajero, f) Harry Mawyin Cedeño y Ab. Concepción Narváez Tamayo Secretaria. Ad hoc.

CERTIFICACION:

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la compañía a la que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil a 15 de junio del año 2008.


Ab. Concepción Narváez Tamayo
SECRETARIA AD-HOC



5630

**COMPANÍA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN
SEGURIDAD VIMASE C. LTDA.**

Guayaquil, 12 de Mayo del 2004.

Señor Mayor (r)
ENRIQUE LALAMA TINAJERO
Ciudad

REF: 65283 / 14 / 991

De mis consideraciones:

Es muy grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPANÍA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD VIMASE C. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE**, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, así como las demás atribuciones constantes en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social.

La compañía se constituyó según escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, el 20 de Abril de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 13 de Diciembre de 1999.



Ententamente,
Dr. Jorge Cobo Folleco
Presidente de la Sesión

Acepto el nombramiento de **GERENTE**. -
Guayaquil, 12 de Mayo del 2004. -



Mayor (r) ENRIQUE LALAMA TINAJERO
C.C. 180089963-3



Registro Mercantil
COMPUTACION

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la **COMPAÑIA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD VIMASE C. LTDA.**; a favor de **ENRIQUE LALAMA TINAJERO**; de fojas **56.301 a 56.303**, Registro Mercantil número **8.801**, Repertorio número **13.819**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, dieciocho de Mayo del dos mil cuatro.



[Handwritten signature]
AB. ZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 105695
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Handwritten signature]*

No. 14808

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE**, de la **COMPAÑIA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD VIMASA C. LTDA.**, a favor de **ENRIQUE LALAMA TINAJERO**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre del dos mil siete.

[Handwritten signature]
Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992108533001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD
VIMASE C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LALAMA TINAJERO GABRIEL ENRIQUE

CONTADOR: DIAZ VERA CARMEN CAROLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 13/12/1999

FEC. CONSTITUCION: 13/12/1999

FEC. INSCRIPCION: 13/12/1999

FEC. ACTUALIZACION: 19/09/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: 1° DE MAYO Número: 701-800
Intercación: JOSE MASCOTE Referencia ubicación: DIAGONAL AL ALMACEN DISMA Telefono Trabajo:
042283057 Fax: 042690771 Telefono Trabajo: 042283004 Email: vimase@gys.satnet.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

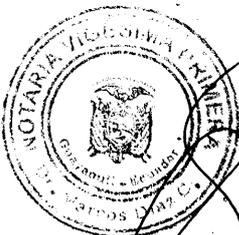
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JESILVA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 19/09/2007 02:09:49



Javier Díaz...
DIRECTOR DEL SERVICIO
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992108533001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD
VIMASE C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 13/12/1999

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: 1º DE MAYO Número: 701-800
Intersección: JOSE MASCOTE Telefono Trabajo: 042283057 Fax: 042680771 Telefono Trabajo: 042283004
Email: vimase@gye.satnet.net

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JESILVA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC).

Fecha y hora: 19/09/2007 02:00:49



RECEBIDO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Esta hoja corresponde a la Escritura de: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) C. LTDA.)

NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 misma que se eleva a Escritura Pública para que surta los
2 efectos legales.- Se agregan los documentos de Ley.- Léda
3 esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
4 voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se
5 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.
6 Doy fe.-

7
8 
9

10 ENRIQUE LALAMA TINAJERO

11 Ced.de Ciud. No. 180089963-3

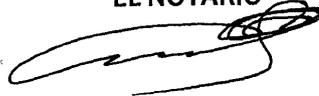
12 Cert. de Vot. No., 158-0047

13 COMPAÑIA DE VIGILANCIA ASESORIA EN SEGURIDAD

14 VIMASE) C. LTDA.

15 R.U.C.No. 0992108533001

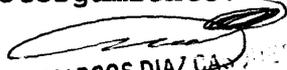
16 EL NOTARIO

17 
18

19 DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 08-G-DIC-0005404, dictada por el Abogado Humberto Moya Gonzalez, Intendente de Compañías de Guayaquil el 20 de Agosto del 2008, se tomó nota de la aprobación de la resolución que antecede al margen de escritura de Reforma del estatuto de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) C. LTDA., otorgada ante mí, el 23 de Junio 2008.- Guayaquil, veintiseis de Agosto del año dos mil ocho.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORIA EN SEGURIDAD (VIMASE) C. LTDA.**, celebrada ante **EL ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con fecha Veinte de Abril de mil novecientos noventa y nueve, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución # **08-G-DIC-0005404.**, por el Abogado **HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, dictada el 20 de Agosto del 2008, quedando anotado al margen de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA.**- Guayaquil, Veintinueve de Agosto del dos mil ocho-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



